



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 154

30 SEP. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LAS VIGENCIAS 2025, 2026 y 2027, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 313 numerales 3 y 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, Acuerdo 044 de 1998, y las demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES VIGENCIA 2025. Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, conforme a las disposiciones legales, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales para la continuidad del servicio de alimentación escolar, en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena de Indias; con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, hasta por la suma de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$110.792.787.337), con el fin de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencia, a cargo de la Unidad Ejecutora 07 de la Secretaría de Educación Distrital, como se detalla a continuación:

UNIDAD EJECUTORA 07 SECRETARÍA DE EDUCACION

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL EN VALOR Y TIEMPO PARA LA VIGENCIA 2025, se adjudicará cada uno de los contratos con el valor a ejecutar en la vigencia 2025, por la suma total de (\$110.792.787.337), así como el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2025, de los proyectos relacionados a continuación:

Table with columns: UNIDAD EJECUTORA, SOLICITUD N°, ÍTEM, CONCEPTO, DETALLE, TOTAL. Row 1: 1, Objeto, Contratar la prestación del servicio de alimentación escolar consistente en la entrega diaria de complemento alimentario para las niñas, niños y adolescentes focalizados y registrados en el SIMAT como estudiantes oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, a todo costo y acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar - PAE, resolución 335, 106.487 estudiantes focalizados.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 154
30 SEP. 2024

		del 2021 y/o aquellas que las aclaren o modifiquen	
2	Solicitud en valor de la Vigencia Futura V.F. Excepcional	Anexo 1. Detalle por Fuente	\$ 110.792.787.337
3	Fuente de Financiación de la Vigencia Futura Excepcional	SGP Alimentación Escolar RF SGP Alimentación Escolar ICLD Asignación Especial MEN RF Asignación Especial MEN	
4	Solicitud del Tiempo máximo de ejecución de la V.F. Excepcional por Vigencia.	Vigencia 2025: 187 días calendario escolar	187 días calendario escolar
5	Tipo de Gasto Inversión (Indicar Código BPIN).	2024130010256	

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES VIGENCIA 2026. Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, conforme a las disposiciones legales, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales para la continuidad del servicio de alimentación escolar, en las instituciones educativas del Distrito de Cartagena de Indias; con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, hasta por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.CTE (\$ 128.113.691.559)**, con el fin de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencia, a cargo de la Unidad Ejecutora 07 de la Secretaría de Educación Distrital, como se detalla a continuación:

UNIDAD EJECUTORA 07
SECRETARÍA DE EDUCACION

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL EN VALOR Y TIEMPO PARA LAS VIGENCIAS 2026: se adjudicará cada uno de los contratos con el valor a ejecutar en la vigencia 2026, por la suma total de **(\$128.113.691.559)**, así como el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2026, de los proyectos relacionados a continuación:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			
UNIDAD EJECUTORA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRICTAL		FORMATO (1)
SOLICITUD N°	001		
ÍTEM	CONCEPTO	DETALLE	TOTAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 154

30 SEP. 2024

1	Objeto	Contratar la prestación del servicio de alimentación escolar consistente en la entrega diaria de complemento alimentario para las niñas, niños y adolescentes focalizados y registrados en el SIMAT como estudiantes oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, a todo costo y acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar - PAE, resolución 335 del 2021 y/o aquellas que las aclaren o modifiquen	106.487 Estudiantes focalizados
2	Solicitud en valor de la Vigencia Futura V.F. Excepcional	Anexo 1. Detalle por Fuente	\$ 128.113.691.559
3	Fuente de Financiación de la Vigencia Futura Excepcional	SGP Alimentación Escolar RF SGP Alimentación Escolar ICLD Asignación Especial MEN RF Asignación Especial MEN	
4	Solicitud del Tiempo máximo de ejecución de la V.F. Excepcional por Vigencia.	Vigencia 2026	187 días calendario escolar
5	Tipo de Gasto Inversión (Indicar Código BPIN).	2024130010256	

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES VIGENCIA 2027. Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, conforme a las disposiciones legales, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales para la continuidad del servicio de alimentación escolar, en las instituciones educativas del Distrito de Cartagena de Indias; con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$145.663.403.197)** con el fin de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencia, a cargo de la Unidad Ejecutora 07 de la Secretaría de Educación Distrital, como se detalla a continuación:

UNIDAD EJECUTORA 07
SECRETARÍA DE EDUCACION

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL EN VALOR Y TIEMPO PARA LAS VIGENCIAS 2027: se adjudicará cada uno de los contratos con el valor a ejecutar en la vigencia 2027, por la suma total de **(\$145.663.403.197)** así como el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2027, de los proyectos relacionados a continuación:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			
UNIDAD EJECUTORA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRICTAL		FORMATO (1)
SOLICITUD N°	001		
ÍTEM	CONCEPTO	DETALLE	TOTAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 154
(30 SEP. 2024)

1	Objeto	Contratar la prestación del servicio de alimentación escolar consistente en la entrega diaria de complemento alimentario para las niñas, niños y adolescentes focalizados y registrados en el SIMAT como estudiantes oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, a todo costo y acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar - PAE, resolución 335 del 2021 y/o aquellas que las aclaren o modifiquen	106.487 Estudiantes focalizados
2	Solicitud en valor de la Vigencia Futura V.F. Excepcional	Anexo 1. Detalle por Fuente	\$ 145.663.403.197
3	Fuente de Financiación de la Vigencia Futura Excepcional	SGP Alimentación Escolar RF SGP Alimentación Escolar ICLD Asignación Especial MEN RF Asignación Especial MEN	
4	Solicitud del Tiempo máximo de ejecución de la V.F. Excepcional por Vigencia.	Vigencia 2027	187 Días calendario escolar
5	Tipo de Gasto Inversión(Indicar Código BPIN).	2024130010256	

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024, las correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y codificación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los tramites presupuestales, la Dirección Financiera de Presupuesto expedirá el certificado de la autorización de vigencias futuras excepcionales que sustituirá el certificado de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2024, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, en los términos del decreto 412 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Hacienda y de Planeación Distrital, deberán incluir en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias de la vigencia fiscal de **2025, 2026 y 2027**, la asignación necesaria para cumplir con las autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores y realizar los movimientos presupuestales necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO. En cada vigencia fiscal, deberá sustituirse el certificado expedido de autorización de vigencias futuras excepcionales por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, y también deberá expedirse el certificado de registro presupuestal que afecta definitivamente el presupuesto de gastos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

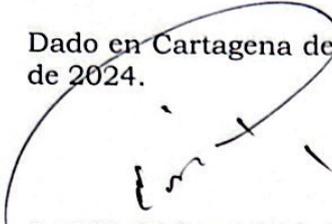
ACUERDO No. 154
(30 SEP. 2024)

ARTICULO SEXTO. Las facultades autorizadas en el presente Acuerdo, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, salvo los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los 28 (veintiocho) días del mes de septiembre de 2024.


DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario general

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 28 (veintiocho) días del mes de septiembre de 2024, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 20 de septiembre (veinte) de 2024 y en Plenaria a los 28 (veintiocho) días del mes de septiembre de 2024.


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 029 de 2024

Proyectó: Jeffrey Fortich G.



DESPACHO DEL ALCALDE

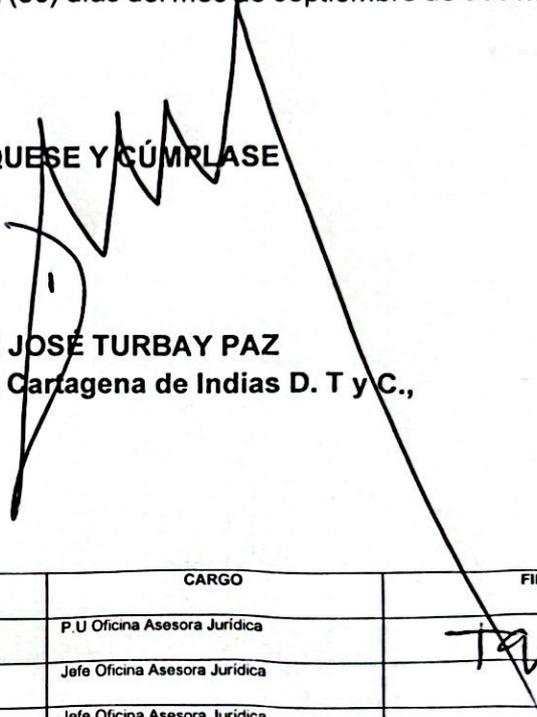
EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LAS VIGENCIAS 2025, 2026 Y 2027, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

30 SEP. 2024


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Teresa Ordoñez Carretero	P.U Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.